MINUTA

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO SIENDO LAS 10:00 (DIEZ HORAS) DEL DÍA NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN LA SALA QUE OCUPA LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR H. AYUNTAMIENTO M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. JOSÉ LUIS HERRERA PELAYO DIRECTOR DE CONTRALORÍA, ING. ALFREDO TORRUCO CANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO DIRECTOR DE FINANZAS, M.C. LUPERCIO LASTRA GARDUZA DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y POR EL SINDICADO C. AGUSTIN TORRES RUEDA SECRETARIO SECCIONAL DEL SUTSET NUMERO 08, C. ISIDRO PALMA DÍAZ SECRETARIO DE INTERIOR, C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ LOPEZ SECRETARIO DE TRABAJO, C. VICTORIA DEL CARMEN CRUZ DOMINGUEZ SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, C. MIGUEL ROMERO ACEVEDO SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y JUBILACIONES Y C. JUAN CARLOS OLÁN ALEGRÍA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA CON LA FINALIDAD DE FIJAR LOS ACUERDOS PETITORIOS MISMOS QUE CORRESPONDIENTES AL TRIENIO 2016-2018, ESTABLECEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS :

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, OTORGÁ UN INCREMENTO SALARIAL DEL 4.4% (CUATRO PUNTO CUATRO POR CIENTO) SOBRE EL SALARIO BASE A CADA TRABAJADOR. APLICABLE PARA LOS AÑOS 2016,2017 Y 2018, ESTE BENEFICIO SERA RETROACTIVO DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2016 Y DEBERÁ SER PAGADO EL DÍA 29 DE JULIO DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO - EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO OTORGARÁ UN INCREMENTO SALARIAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO) AL BONO DE PUNTUALIDAD. APLICABLE PARA LOS AÑOS 2016,2017 Y 2018, ESTE BENEFICIO SERA RETROACTIVO DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2016 Y DEBERÁ SER PAGADO EL DÍA 29 DE JULIO DEL MISMO AÑO.

TERCERO - EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO OTORGARÁ UN INCREMENTO SALARIAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO) AL CONCEPTO DE VALE DE DESPENSA. APLICABLE PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018, ESTE BENEFICIO SERA RETROACTIVO DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2016 Y DEBERÁ SER PAGADO EL DÍA 29 DE JULIO DEL MISMO AÑO.



CUARTO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO OTORGARÁ APOYO AL DEPORTE CON \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS) EN EL AÑO (2016), \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS) PARA EL AÑO (2017) Y \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS) PARA EL AÑO 2018.

QUINTO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO OTORGARÁ PAGOS DE BECAS DE \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS) A \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS) PARA EDUCACIÓN PRIMARIA, DE \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS) A \$500.00 (QUINIENTOS PESOS) EDUCACIÓN SECUNDARIA Y \$500.00 (QUINIENTOS PESOS) A \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS) NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. APLICABLE PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018.

SEXTO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO OTORGARÁ UN INCREMENTO AL BONO DEL DÍA DE LAS MADRES DE \$1,260.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA) A \$1,360.00 (MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M.N.) POR ESTE AÑO 2016, QUEDANDO PENDIENTE ANALIZAR LOS DOS AÑOS SIGUIENTES, ESTE BENEFICIO SERA RETROACTIVO DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2016 Y DEBERÁ SER PAGADO EL DÍA 29 DE JULIO DEL MISMO AÑO.

<u>SÉPTIMO.</u>- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, OTORGARÁ UN INCREMENTO AL BONO DEL DÍA DEL PADRE, DE \$1,000.00 (MIL PESOS M.N.) A \$1,100.00 (MIL CIEN PESOS M.N.) POR ESTE AÑO 2016, QUEDANDO PENDIENTE ANALIZAR LOS DOS AÑOS SIGUIENTES.

OCTAVO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, OTORGARÁ UN INCREMENTO AL BONO DEL DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO DE \$2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) POR ESTE AÑO 2016, QUEDANDO PENDIENTE ANALIZAR LOS DOS AÑOS SIGUIENTES.

NOVENO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO ACORDÓ ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD DE DIEZ AÑOS DE (\$3,500.00) POR LOS TRES AÑOS DE LA ADMINISTRACION.

<u>DÉCIMO</u>.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, OTORGARÁ UN INCREMENTO AL BONO DE ÚTILES ESCOLARES DE \$1,550.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS) POR ESTE AÑO 2016, \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS) PARA EL AÑO 2017 Y \$1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS PARA EL AÑO 2018).

W

<u>DECIMO PRIMERO.</u>- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, OTORGARÁ FÍSICAMENTE LAS DOS DOTACIONES DE UNIFORMES POR AÑO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, CON LA CONDICIÓN DE PORTAR EL MISMO DURANTE SUS HORAS DEL TRABAJO Y SE ENTREGARÁ EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

DECIMO SEGUNDO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACORDÓ OTORGAR LAS DOS QUINCENAS Y AGUINALDO (PROPORCIONAL POR CONCEPTO DE POST-MORTEN; MAS TARDAR 15 DÍAS DESPUÉS DEL FALLECIMIENTO.

DECIMO TERCERO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, OTORGARÁ UN INCREMENTO A LA BASE SINDICAL BONO DEL DÍA DE REYES DE \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS) A \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS) DEL AÑO 2016, \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) PARA EL AÑO 2017 Y \$700.00 (SETECIENTOS PESOS M.N.) PARA EL AÑO 2018.

DÉCIMO CUARTO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO OTORGARÁ UN INCREMENTO AL BONO A LOS BARRENDEROS Y RECOLECTORES DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS M.N.) A \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) DEL AÑO 2016, \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS M.N.) PARA EL AÑO 2017 Y \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) PARA EL AÑO 2018, LOS PAGOS SE HARÁN EN LOS MESES DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

<u>DECIMO QUINTO.-</u> EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO ACORDÓ PROPORCIONAR POR CONCEPTO DE DOTACIÓN DE LENTES LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS M.N.) APLICABLE PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018.

<u>DÉCIMO SEXTO.</u>- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO HARÁ LA DONACIÓN DE UN TOLDO PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

DÉCIMO SÉPTIMO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO OTORGARÁ UN INCREMENTO AL APOYO DE DESPENSA FÚNEBRE DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.) A \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.) EN EL AÑO 2016, \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.N.) PARA EL AÑO 2017 Y \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.) PARA EL AÑO 2018.

DECIMO OCTAVO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO ACORDÓ OTORGAR AL SINDICATO CUATRO DÍAS PARA SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. APLICABLE PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018.

\

C



<u>DÉCIMO NOVENO.</u>- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO ACORDÓ DESCUENTO A LA COLEGIATURA DEL CENDI, QUEDANDO 50%. APLICABLE PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018.

VIGÉSIMO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO ACORDÓ PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS SALARIOS, REALIZAR UN EJERCICIO Y ANALIZARLO DETALLADAMENTE.

VIGÉSIMO PRIMERO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO ACORDÓ PARA LA RECATEGORIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES, REALIZAR UN EJERCICIO Y ANALIZARLO DETALLADAMENTE.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO ACORDÓ PARA LA ACTIVACIÓN DE PLAZAS POR FALLECIMIENTO Y CESE, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS, RECURSOS HUMANOS Y NOMINA, LA CUAL SERÁ A PARTIR DEL 1RO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

VIGÉSIMO TERCERO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, OTORGARÁ 8 DÍAS EXTRAORDINARIOS EN BASE AL NUMERAL 139 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO EN EL ESTADO SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO ACREDITE CON LOS 24 SOBRES MAS UN SOBRE ADICIONAL DE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2015.

<u>VIGÉSIMO CUARTO</u>.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACORDÓ COMISIONAR UNA MAESTRA A LAS INSTALACIONES DEL SINDICATO DOS DÍAS A LA SEMANA MARTES Y JUEVES.

VIGÉSIMO QUINTO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACORDÓ LA REGULARIZACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL SINDICATO, SE ENCUENTRAN EN TRAMITE CON LA CERTT. (COORDINACIÓN ESTATAL PARA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA); ASÍ TAMBIÉN SE ACORDÓ QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO FACILITARA LA MAQUINARIA QUE REQUIERA. EL SINDICATO PARA EL RELLENO DE LOS TERRENOS ANTES SEÑALADOS.

VIGÉSIMO SEXTO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO ACORDÓ PARA LA REINTEGRACIÓN DE COMPENSACIONES, CADA DIRECTOR EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR Y EN BASE A ELLO SE APROBARA LO CONDUCENTE, DICHA EVALUACIÓN SE INICIARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO SE ACORDÓ EN CUANTO A LOS DÍAS ECONÓMICOS QUE ESTABLECE EL NUMERAL 95 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEJARLO PRESUPUESTADO PARA PAGARLO EN DICIEMBRE, TODA VEZ QUE ÉSTA ADMINISTRACIÓN CONCLUIRÁ EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

LOS PUNTOS EN LOS QUE NO SE HAYA ESPECIFICADO EL INICIO Y VIGENCIA DE SU APLICACIÓN, SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA Y SE EFECTUARÁ CONJUNTAMENTE CON EL COMITÉ SINDICAL.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. JOSÉ LUIS HERRERA PELAYO

DIRECTOR DE CONTRALORÍA

ING. ALFREDO TORRUCO CANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN,

H50

C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO

DIRECTOR DE FINANZAS

M.C. LUPERCIO LASTRA GARDUZA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN .

POR EL SINDICATO SUTSET NO. 08.

C. AGUSTÍN TORRES RUEDA

SECRETARIO SECCIONAL DEL SUTSET NO. 8

C. ISIDRO PALMA DÍAZ

SECRETARIO DE INTERIOR

R X

ر د SECRETARIO DE TRABAJO

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.

SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y JUBILACIONES

C. JUAN CARLOS PLÁN ALEGR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA